	MONTOS MÁXIMOS Y N		ÓN DE ADQUISICIONES, ARREN EJERCICIO FISCAL 2023	DAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SE	RVICIOS
RECURSO	TIPOS DE ADJUDICACIÓN				
	LICITACIÓN	CONCURSO POR INVITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS		ADJUDICACIÓN DIRECTA
* FEDERAL Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 Anexo 9	Superior a: \$1,980,000.00 Con I.V.A. \$2,296,800.00	NO APLICA	No exceda de: \$1,980,000.00  Con I.V.A. \$2,296,800.00  Ejecutor: Entidad		No exceda de: \$270,000.00 Con I.V.A. \$313,200.00
	Ejecutor: Entidad				Ejecutor: Entidad
* ESTATAL	Superior a: \$2,497,311.23	Superior a: \$1,098,816.93  Con I.V.A. \$1,274,627.64	Superior a: \$239,741.88	Superior a: \$44,951.61	
l accida Farmana dal	Superior a. \$2,497,311.23		Con I.V.A. \$278,100.58	Con I.V.A. \$52,143.86	Límite: \$44,951.61
Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023. En el Apartado H numeral 1, Montos	Con I.V.A.	Límite: \$2,497,311.23  Con I.V.A. \$2,896,881.03  (Exceptuando la adquisición	Límite: \$1,098,816.93 Con I.V.A. \$1,274,627.64	Límite: \$239,741.88  Con I.V.A. \$278,100.58	Con I.V.A. \$52,143.86
Máximos Y		de vehículos)			
Mínimos.**	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla	Ejecutor: Entidad	Ejecutor: Entidad

En caso de la Adquisición de Vehículos con Recurso Estatal, el límite para la adquisición será de \$\frac{1, 798,064.08 (importe- límite)}{2}\$ a través de la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla.

Nota: \* Los montos establecidos para las Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de servicios, previstos en la ley son presentados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Nota: \*\* Conforme lo dispone el artículo 35 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2023, dispone: Por el seguimiento de la inversión, así como de la adquisición de bienes, arrendamientos y de la prestación de servicios que se realicen con recursos estatales y en su caso, con recursos convenidos entre el Estado y los Municipios, cuando en este último caso el Estado sea el ejecutor, los Contratistas, Arrendadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, con quienes el Gobierno del Estado, celebre contratos o convenios, pagarán un derecho equivalente al 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones o de los pagos, según corresponda. La Secretaría de Planeación y Finanzas, y en su caso, las Entidades Paraestatales, al cubrir cada una de las estimaciones o pagos, retendrán el importe correspondiente a la aplicación del derecho a que se refiere esta fracción.

Por la Secretaría de Administración del Gobierno de Puebla

Por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla